

30/07/2025

## AMPLIACIÓN DE PERMISOS POR NACIMIENTO Y CUIDADO EN ESPAÑA

La ampliación de los permisos para el cuidado de hijos e hijas busca facilitar la conciliación, pero ¿se ha cumplido realmente el mandato europeo? En julio de 2025 el Gobierno anunció importantes cambios en los permisos por nacimiento y cuidado, afirmando que con ellos completaba la transposición de la Directiva europea. A continuación, resumimos los avances logrados y las lagunas que persisten en el permiso parental retribuido

### ¿QUÉ HA APROBADO EL GOBIERNO EN JULIO DE 2025?

En el Consejo de Ministros del 29 de julio de 2025, el Gobierno aprobó ampliar los permisos de nacimiento y cuidado. El permiso por nacimiento (antes 16 semanas cada progenitor) pasa a 17 semanas retribuidas (19 semanas incluyendo 2 flexibles hasta los 8 años; **32 semanas** en familias monoparentales). Además, 2 de las 8 semanas del **permiso parental serán pagadas** por la Seguridad Social (retroactivo a agosto de 2024).

Según el Gobierno con estas 3 semanas extra "se completa íntegramente la transposición del permiso parental retribuido", dando por cumplida la Directiva y evitando sanciones europeas.

### ¿QUÉ EXIGE LA DIRECTIVA EUROPEA Y QUÉ FALTA POR CUMPLIR?

Bajo este anuncio de victoria subsiste un hecho: España **sigue sin aplicar plenamente** la Directiva de Conciliación (UE 2019/1158). Esta norma obliga a garantizar **8 semanas de permiso parental pagado** por progenitor, pero la reforma solo prevé 2 semanas retribuidas y deja 6 sin remunerar.

Es decir, el Estado **no garantiza las 8 semanas mínimas pagadas** que marca la Directiva. Incluso desde ámbitos políticos se admite que tras esta ampliación "se sigue incumpliendo la directiva" porque "**sigue sin haber un permiso retribuido de ocho semanas**". Por tanto, la transposición no puede considerarse plena mientras no se cubran esas 8 semanas con remuneración.

### LA JUSTICIA NOS DA LA RAZÓN: UN PRECEDENTE CLAVE

La insuficiente transposición no es solo una denuncia sindical: la justicia también ha dado la razón a los trabajadores. Una sentencia pionera de un juzgado de Cuenca (enero de 2025) **reconoció a una empleada pública el derecho a 8 semanas de permiso parental pagado**, pese a la falta de desarrollo reglamentario en España. La Gerencia de Salud (SESCAM) le había denegado ese permiso por falta de regulación, pero la jueza sentenció que **la Directiva europea está por encima de la ley nacional** y que su incumplimiento **no puede perjudicar a la persona trabajadora**.

El fallo le dio la razón: se le concedió el permiso con sueldo al 100%, más una indemnización por las semanas no disfrutadas. La sentencia subraya que la norma europea es "clara y precisa" y que

**Nuestra independencia, tu fuerza**

[www.facuso.es](http://www.facuso.es) // [info@facuso.com](mailto:info@facuso.com)

En marcha, por unos servicios a la Ciudadanía de Calidad

el permiso parental debe estar "suficientemente bien remunerado para mantener un nivel de vida digno". Este logro judicial **marca un precedente**: aunque no exista prestación definida en la ley, los jueces están reconociendo el derecho al permiso parental retribuido.

### ANTES VS. AHORA: RESUMEN COMPARATIVO

A continuación, se presenta una tabla comparativa de la situación de los permisos parentales **antes** de esta reforma y **ahora**, tras la aprobación de julio de 2025:

Aspecto	Antes (hasta 2024)	Ahora (2025)
Permiso de nacimiento (por progenitor)	16 semanas (100% retribuidas; intransferibles)	17 semanas (100% retribuidas; intransferibles) <i>(en monoparentales: 32 semanas)</i>
Permiso <b>parental</b> (cuidado < 8 años)	Hasta 8 semanas sin remuneración (no retribuido)	Hasta 8 semanas, de las cuales 2 semanas retribuidas al 100% <i>(las 6 restantes sin retribución)</i>
Transposición Directiva (UE) 2019/1158	<b>Incompleta</b> : sin permiso parental retribuido efectivo (no se cumplían las 8 semanas pagadas)	<b>Parcial</b> : solo 2 de las 8 semanas con retribución (falta alcanzar las 8 semanas pagadas)

Si bien desde la **FAC-USO** consideramos los avances positivos, también creemos que no bastan. Es por ello que reclamamos no detener aquí la lucha por una conciliación real. **Exigimos**:

1. **Reconocimiento inmediato** de las **8 semanas completas de permiso parental retribuido** para cada progenitor, tal como estipula la normativa europea.
2. **Aplicación directa** de este derecho **sin más excusas ni demoras reglamentarias**, garantizando el pago, aunque falte desarrollo en la ley nacional.
3. **Igualdad efectiva** en todo el Estado: que todas las personas trabajadoras, sin distinción de comunidad autónoma ni sector, accedan al permiso parental retribuido en las mismas condiciones.

En resumen, el permiso parental retribuido es un derecho conquistado en el papel que debe materializarse sin dilaciones. A la vista de la situación y de la autocomplacencia mostrada desde el ejecutivo en el anuncio de esta reforma, desde la **FAC-USO** creemos que la única vía para conseguir nuestro objetivo es la vía judicial. Por ello animamos a cualquier trabajador o trabajadora que vea conculcado este, u otros derechos, a que contacte con nuestros servicios jurídicos para actuar en consecuencia. Sin duda juntos **lograremos que las 8 semanas pagadas sean una realidad**.

**Nuestra independencia, tu fuerza**

[www.facuso.es](http://www.facuso.es) // [info@facuso.com](mailto:info@facuso.com)

En marcha, por unos servicios a la Ciudadanía de Calidad